

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

MATERIA: Aprueba Convenio Intercambio de Información y Colaboración entre el Contraloría General de la República y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2021.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 34

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; los artículos 9° y 151° la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el artículo 10° de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y su reglamento aprobado mediante decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y el artículo 35 del Código Tributario contenido en el Decreto Ley N° 830, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, la Contraloría General de la República, entre otras funciones, tiene por objeto fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades, de la beneficencia pública y de los otros servicios que determinen las leyes.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la Contraloría General de la República han acordado suscribir el presente Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 15 de marzo de 2021, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Contraloría General de la República y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 15 de marzo de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 15 de marzo de 2021, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “EL SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y la Contraloría General de la República, RUT 60.400.000-9 en adelante indistintamente denominado “LA CONTRALORÍA”, representado por su Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto, cédula de identidad N° 8.366.993-4, ambos con domicilio en Teatinos N° 56, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: LA CONTRALORÍA, es un organismo autónomo que se rige por la Constitución Política de la República y la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la cual, independiente de todos los ministerios, autoridades y oficinas del Estado, fiscaliza el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las municipalidades, de la beneficencia pública y de los otros servicios que determinen las leyes; verifica el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas o entidades que tengan a su cargo fondos o bienes de esas instituciones y de los demás servicios o entidades sometidos por ley a su fiscalización, y la inspección de las oficinas correspondientes; lleva la contabilidad general de la Nación; se pronuncia sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos y de las resoluciones de los jefes de servicios, que deben tramitarse por ésta; vigila el cumplimiento de las disposiciones de los estatutos que rigen al personal que se desempeña en organismos sometidos a su fiscalización y desempeña, finalmente, todas las otras funciones que le encomiende esta ley y los demás preceptos vigentes o que se dicten en el futuro, que le otorguen facultades o competencia en determinados asuntos.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 9° y 151 de la Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de LA CONTRALORIA; en la Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, especialmente su artículo 10, y su reglamento aprobado mediante decreto N°2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; LA CONTRALORIA y EL SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas y el resto del marco normativo vigente les han encargado.

CUARTO: La CONTRALORIA y EL SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Ambas instituciones se comprometen a entregar información contenida en sus bases de datos que sea relevante para la mejora de sus funciones y para cuyo conocimiento cuente con facultades legales que lo permitan. Los ámbitos en los cuales EL SERVICIO o LA CONTRALORIA requieran información, y el detalle de datos a entregar, así como el medio a través del cual serán transferidos, será definido a través de mesas de trabajo coordinadas para dicho fin.

EL SERVICIO y LA CONTRALORÍA podrán solicitar la coordinación de reuniones, instancias de trabajo, apoyo técnico y/o capacitaciones en materias de interés común con la finalidad de contribuir a la mejora de las funciones de cada uno de los organismos firmantes. Lo anterior

según disponibilidad y previo acuerdo de los términos en los cuales se desarrollarán estas actividades. El canal directo para estos casos será a través de cada encargado de convenio.

EL SERVICIO y LA CONTRALORÍA se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden en conjunto, ya sea en términos de procedimientos o intercambio de información.

EL SERVICIO y LA CONTRALORÍA se reservan la capacidad de limitar la cantidad de peticiones diarias vía Web Service, para no afectar sus plataformas ni la ejecución de sus sistemas, lo cual será convenido de mutuo acuerdo.

EL SERVICIO y LA CONTRALORÍA no serán responsables por el incumplimiento de estos plazos, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en los sistemas computacionales. Sin perjuicio de lo anterior, las áreas técnicas podrán adoptar medidas paliativas, de común acuerdo, para acceder a la información, mientras se reestablece el servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar de mutuo acuerdo con intención de nuevos intercambios de información, se establecerá a través de un nuevo anexo, el que formará parte integrante de este convenio y deberá ser aprobado mediante acto administrativo, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y de las áreas jurídicas competentes.

El intercambio de información y las contraprestaciones objeto del presente convenio serán gratuitos y no devengarán pagos ni remuneraciones de ninguna especie entre las partes.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

La CONTRALORÍA designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe de la División de Auditoría, o a quien este designe para tales efectos.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y al artículo 35 del Código Tributario. Este último, por cuanto ni el Servicio entregará, ni la CONTRALORÍA solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.
- b) Las partes se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como la CONTRALORÍA, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

- c) Las partes se obligan a utilizar la información proporcionada sólo para los fines propios de sus funciones, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar el manejo de la información materia de este convenio sólo a aquellos funcionarios que estrictamente deban conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.
- d) LA CONTRALORÍA guardará debida reserva de los datos a los que acceda en virtud del presente convenio, de conformidad con el artículo 9°, inciso cuarto, de la ley N° 10.336, que establece que el secreto o reserva sobre determinados asuntos no obstarán a que se proporcione a la Contraloría General la información o antecedentes que requiera para el ejercicio de su fiscalización, sin perjuicio de que sobre su personal pese igual obligación de guardar tal reserva o secreto.
- e) Las partes arbitrarán las medidas pertinentes de resguardo sobre la información a que accedan, considerando particularmente lo dispuesto en el artículo 62, N° 1, de la ley N° 18.575, en cuanto señala que infringe especialmente el principio de probidad, el uso en beneficio propio o de terceros de la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña, precisándose en el artículo 6°, inciso segundo, de la ley N° 20.880, que quienes traten los datos contenidos en las declaraciones de intereses y patrimonio no podrán usarlos con finalidades distintas a aquellas que permitan el control de la probidad en la función pública.
- f) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada al Convenio.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo Servicio, indicando los fundamentos que tuvieron a la vista para ello, continuando con las actividades acordadas y que se encuentren en proceso de ejecución hasta su completa conclusión.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO: La personería de don Jorge Bermúdez Soto, para actuar a nombre y en representación de la CONTRALORÍA, consta en decreto supremo N° 2017, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1068, del día 10 de agosto de 2018, del Ministerio de Hacienda.

JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°1

Información vía Web Service que se traspasará desde el Servicio a la CONTRALORÍA.¹

Para acceder a la información a través de Webservice, la CONTRALORÍA debe previamente autenticarse enviando un token en el Header o Body del Request HTTP, según corresponda, el cual equivale a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header o Body del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, la CONTRALORÍA como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SII de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

La implementación del proceso de autenticación, obtención de semilla y token, debe realizarse según el Manual de Desarrollador Autenticación Automática, es su versión 1.12 o superior.

Se debe tener presente que la duración del token es de una hora sin actividad, la cual se renueva automáticamente con cada consulta, por lo es responsabilidad de la institución manejar esta situación y no sobrecargar los sistemas y servicios del SII. No se debe pedir semilla y token por cada transacción de consulta realizada.

El uso de los servicios es para sistemas en línea por lo que no se deben encolar transacciones para luego realizar llamadas en forma masiva. Este tipo de operación tiene restricciones a nivel de firewall y se podría bloquear la IP desde donde se nos consulta.

1. Información de contribuyentes

a) Direcciones del contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
DIRECCION Nro	Índice de orden en la lista de direcciones.
RUT	RUT consultado.
DV	Dígito verificador del RUT consultado.
TDRC	Tipo de dirección.

¹ Los servicios web descritos en este anexo se pondrán a disposición en las condiciones que se detallan, no obstante, la Contraloría evaluará la factibilidad técnica de acceder a ellos y determinará a cuáles servicios accederá en el corto plazo, coordinando con el Servicio las condiciones y periodicidad de consulta.

CMNA_CODIGO	Código de la comuna.
MANZANA	Número de manzana.
PREDIO	Número de predio.
CALLE	Nombre de la calle.
NUMERO	Número de la calle.
BLOQUE	Número de bloque.
DEPARTAMENTO	Número del departamento.
VILLA_POBLACION	Nombre de la villa o población.
CIUDAD	Nombre de ciudad.
CODIGO_POSTAL	Número de código postal.
COD_REGION	Código de región.

b) Tipo de contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
NOMBRE	Nombre del contribuyente.
APELLIDOP	Apellido paterno del contribuyente.
APELLIDOM	Apellido materno del contribuyente.
RSOCIAL	Razón social de la empresa.
TIPOCNTR	Tipo de contribuyente.*

*Valores: 1PERSONA NATURAL, 2 PERSONA JURIDICA COMERCIAL, 3SIN PER. JURIDICA, 4 SOCIEDADES EXTRANJERAS, 5 INSTITUCIONES FISCALES, 6 MUNICIPALIDADES, 7 ORGANISMOS INTERNACIONALES, 8 ORG. SIN FINES DE LUCRO.

2. Información de sociedades y empresas

a) Participación en empresas del contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente Socio, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_EMP	RUT empresa.
DV_EMP	DV empresa.

FECHA_INICORP	Fecha de incorporación.
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación.
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación.
Ítems	Cantidad de registros de la consulta.
Index	Posición del ítem de la consulta.

b) Participación de socios en empresa dada

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de la empresa, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_SOC	RUT socio.
DV_SOC	DV socio.
FECHA_INICORP	Fecha de incorporación.
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación.
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación.
Ítems	Cantidad de registros de la consulta.
Index	Posición del ítem de la consulta.

c) Representantes ante la administración tributaria

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_REPR	RUT del representante. *
DV_REPR	Dígito verificador del representante.
FECHA_INIC_REPR	Fecha de inicio de representación.
ítem	Cantidad de registros de la consulta.
index	Posición del ítem de la consulta.

*El dato relativo a los representantes del contribuyente que entrega el WS, no corresponde necesariamente a aquellos que invisten la calidad de representantes legales, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Código Tributario, el antecedente que los contribuyentes están obligados a mantener actualizado ante este organismo fiscalizador es el nombre del administrador, apoderado o representante habilitado para actuar ante el Servicio para efectos tributarios.

d) Tipo de sociedad

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
TIPO_SOC	Tipo de sociedad. *
FECHA_CONSTITUCION	Fecha de constitución de la sociedad.

*Valores: 1 Persona natural, 2 Persona jurídica comercial, 3 Sin per. Jurídica, 4 Sociedades extranjeras, 5 Instituciones fiscales, 6 Municipalidades, 7 Organismos internacionales, 8 Organizaciones sin fines de lucro, 99 No clasificados.

3. Información tributaria

a) Actividades inscritas

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
ACTIVIDAD	Código de actividad económica.
CATEGORIA	Categoría del contribuyente. *
DESCRIPCION	Descripción del código de actividad.
FECHINIC	Fecha de inicio de actividad.

*Valores: primera categoría, segunda categoría.

b) Detalle de anotaciones negativas

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ANOTACIONES	Listado de anotaciones.
ANOTACION ID="STC001"	Indica código de la anotación.
TITULO	Indica el título de la anotación.
MOTIVO1	Indica Motivo 1 de la anotación.

MOTIVO2	Indica Motivo 2 de la anotación.
MOTIVO3	Indica Motivo 3 de la anotación.

c) Estado de factura

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), número de documento y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Valores "S" o "N" si el contribuyente tiene o no observaciones.
FEC_LEGALIZACION	Fecha del último timbraje de documentos.
REPORTADO	Tipo de observación.
FECHA_ANULACION	Fecha anulación de documento.

d) Fecha última timbraje

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Valores "S" o "N" si el contribuyente tiene o no timbrajes.
FECHA_LEGALIZA	Fecha última timbraje de documentos.

e) Término de giro

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Valores "Con término de giro" y "Sin término de giro"
FECHA_TGIRO	Fecha en la que realizó término de giro.

f) Última declaración de IVA

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
ULT_PERIODO	Periodo de la declaración.
FECHA_PRESENTACIÓN	Fecha de presentación de la declaración

g) Última declaración de renta

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
ULTIMO_PERIODO	Último período de renta que ha sido declarado.

h) Últimos documentos tributarios autorizados

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Retorno	Código estado.
Glosa	Detalle código.
tipoDeDocumento*	Código tipo de documento autorizado por el SII.
Descripcion	Descripción tipo de documento autorizado por el SII.
ultimoDocumentoAutorizado	Número del último documento autorizado.
fechadeAutorizacion	Fecha de la última autorización de documentos.

*Pueden ser electrónicos o físicos.

i) Verificador boletas de honorarios

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), número de boleta, RUT del receptor, digito verificador (DV) del receptor, fecha de emisión (ddmmyyyy) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código de estado;
GLOSA	Valores “S” o “N” si la información corresponde con la del SII.

j) Verificador de IVA

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), folio de la declaración de IVA, monto de la declaración (código 91), periodo declarado (yyyymm) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Valores “SI” y “NO EXISTEN DATOS PARA LA CONSULTA”.

k) Verificador de movimiento del contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), periodo declarado (yyyymm) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Valores “SI” y “NO EXISTEN DATOS PARA LA CONSULTA”.

l) Tramo de renta

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), Año Comercial y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Id	Código de error

descripcion	Descripción del error
rut	Rut del contribuyente.
dv	Dígito verificador del contribuyente.
anioComercial	Año comercial relacionado a la actividad económica principal.
tramo	Tramo de renta.

m) Tramo de venta anual

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), año comercial y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Id	Código de error
descripcion	Descripción del error
rut	Rut del contribuyente.
dv	Dígito verificador del contribuyente.
anioComercial	Año comercial ligado al tamaño de las ventas.
tamano	Tamaño de las ventas.

4. Información de bienes raíces

a) Avalúo bien raíz a la fecha

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
COMUNA	Nombre de la comuna.
MANZANA	Número de manzana.
PREDIO	Número del predio.
AVALUO	Avalúo fiscal del inmueble.

b) Detalle bien raíz

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.

COMUNA_ACTUAL	Código de comuna.
MANZANA_ACTUAL	Número de manzana.
PREDIO_ACTUAL	Número del predio.
DIR_PREDIAL	Dirección predial.
SERIE	Número de serie.
UBICACIÓN	Ubicación del Rol.
DESTINO_PRINCIPAL	Destino principal del Rol.
NUM_MZ_BIEN_COMUN	Número de manzana bien común.
NUM_PRED_BIEN_COMUN	Número de predio bien común.
FEC_INSCRIP_CBR	Fecha de inscripción en Conservador Bienes Raíces informado.
AVL_TOTAL	Corresponde al valor histórico (en moneda del período de aplicación del reavalúo correspondiente) ponderado por el factor de IPC entre ese período y el período actual.
AVL_EXENTO	Corresponde al valor histórico determinado, ya sea al momento del reavalúo correspondiente o bien al momento de aplicar una modificación a las condiciones de exención de un predio, ponderado por el factor de IPC entre el período correspondiente y el período actual.
TOT_APAGAR	Total a pagar.
AGNO_TER_EXC	Año término exención.
AGNO_PERIODO	Año periodo.
SEMESTRE	Semestre periodo.
AGNO_RESOL	Año resolución.
NUM_RESOL	Número de resolución.

c) Resumen de bien raíz asociado a un contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
estado	Código estado.
glosa	Detalle código.
avExento	Corresponde al valor histórico determinado, ya sea al momento del reavalúo correspondiente o bien al momento de aplicar una modificación a las condiciones de exención de un predio, ponderado por el factor de IPC entre el período correspondiente y el período actual.

avTotal	Corresponde al valor histórico (en moneda del período de aplicación del reavalúo correspondiente) ponderado por el factor de IPC entre ese período y el período actual.
comunaActual	Código de comuna.
destino	Destino del Rol.
direccion	Dirección.
manzanaActual	Número de manzana.
predioActual	Número del predio.
serie	Número de serie.

d) Desglose avalúos de un predio

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
COMUNA	Comuna del Predio
MANZANA	Manzana del Predio
PREDIO	Código Predio
DIRECCION_PREDIAL	Dirección del predio.
AVALUO_TERRENO_PROPIO	Avalúo del terreno propio.
AVALUO_CONSTRUCCIONES	Avalúo construcciones.
AVALUO_CASA_PATRONAL	Avalúo casa patronal.
AVALUO_AGRO_INDUSTRIAL	Avalúo agro industrial.
BENEFICIO_CASA_PATRONAL	Beneficio casa patronal.
AVALUO_BIEN_COMUN1	Avalúo adicional al bien raíz 1.
AVALUO_BIEN_COMUN2	Avalúo adicional al bien raíz 2.
AVALUO_TOTAL	Avalúo total.
SUPERFICIE_TERRENO	Superficie del terreno.
UM_SUPERFICIE_TERRENO	Unidad de medida de la superficie del terreno.
SUPERFICIE_CONSTRUCCIONES	Superficie construcciones.
UM_SUPERFICIE_CONSTRUCCIONES	Unidad de medida de la superficie de construcciones.
DESTINO	Destino del predio.
UBICACIÓN	Ubicación del predio.

e) Verificador contribuyente asociado a un bien raíz habitacional y comuna

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
HABITACIONAL	Valores “S” o “N” si el contribuyente ha informado que tiene un inmueble con destino habitacional.
COMUNA	Comuna del inmueble.

ANEXO N°2

Información vía Batch asociado al requerimiento Transitorio SISREC y Auditoría que se traspasará desde el SERVICIO a la CONTRALORÍA.

Esta entrega será Transitoria hasta que la solución definitiva se encuentre implementada. El Servicio realizará un procesamiento batch con las nóminas recibidas de Contraloría. Se recibirán nóminas por separado para SISREC-DTE y Auditoría. La periodicidad de este proceso será mensual y semanal respectivamente. La respuesta será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes.

Para este efecto CGR remitirá las siguientes nóminas de entradas:

- 1. Nómina SISREC
- 2. Nómina Auditoría Receptor
- 3. Nómina Auditoría Emisor

A continuación, se detallan los formatos de archivos de entrada y salida.

1. Nómina SISREC

CGR enviará mensualmente una nómina con los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Rut Emisor
- DV Emisor
- Folio
- Fecha Emisión
- Monto
- Rut Receptor
- DV Receptor
- ID Transacción

Con la nómina recibida de CGR será procesada por el SERVICIO y se entregaran los siguientes archivos de salidas:

1.1. Proceso de Boletas de Honorario

1.1.1. Tipo documento 66 (Boleta de Honorario Electrónica)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- ID Transacción
- Tipo Documento

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Nombre Receptor
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Atención BHE
- Monto DTE
- Estado
- Glosa de la DTE

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Fecha Emisión DTE (que es la fecha en la que se generó la boleta, día y hora reales de la generación de la misma)
- Fecha Atención BHE (que es la fecha en la que se brindó realmente el servicio por el que se generó el honorario)
- Monto DTE: líquido más la retención
- Estado: valores posibles
 - V ➔ Vigente con anulación pendiente (VCA)
 - N ➔ Vigente
 - S ➔ Anulada
 - R ➔ Observada por receptor (ObR)
 - U ➔ Observada en la Unidad
- Glosa de la DTE es un compilado de los detalles que pudiese tener la boleta que se arma así: Secuencial1, detalle1, monto1; secuencial2, detalle2, monto2; etc...

1.1.2. Tipo de documento 65 (Boletas De Honorarios En Papel)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- ID Transacción
- Tipo Documento
- Rut Emisor
- DV Emisor
- Rut Receptor
- DV Receptor
- Folio
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Legalización

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Fecha de legalización: corresponde a la fecha de timbraje. Cuando no exista el folio, el registro no será parte de la salida

1.1.3. Tipo de documento 96 (Boletas De Terceros Electrónica)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- ID Transacción
- Tipo Documento
- Rut Receptor
- DV Receptor
- Nombre Receptor
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Atención BHE
- Monto DTE
- Estado (Vigentes o Anuladas)
- Glosa de la DTE

1.2. Proceso de Facturas

Se entregarán como resultado cinco archivos que se describen a continuación:

1.2.1. Cabecera DTE

- ID Transacción
- Rut Receptor
- DV Receptor
- Nombre Receptor
- Fecha Emisión DTE
- Monto DTE
- Tipo documento referencia
- Folio Referencia
- Código Referencia

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Código Referencia: 1 Anulacion, 2 Modif.Texto, 3 Modif Montos.

1.2.2. Detalle DTE (corresponde a la Glosa DTE)

- ID Transacción
- Número línea detalle
- Unidad de medida ítem
- Nombre ítem
- Cantidad ítem
- Precio ítem
- Monto Item

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’

1.2.3. Referencias DTE

- ID Transacción
- Fecha Emisión
- Tipo Documento
- Folio
- Código Referencia

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Código Referencia: 1 Anulacion, 2 Modif.Texto, 3 Modif Montos.

1.2.4. Eventos DTE

- ID Transacción
- Fecha Evento
- Código Evento

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Código Evento
 - ERM Acuse de Recibo de Mercaderías y Servicios Ley 19.983
 - CED DTE Cedido

1.2.5. Timbraje facturas papel

- ID Transacción

- Tipo Documento
- Rut Emisor
- DV Emisor
- Rut Receptor
- DV Receptor
- Folio
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Legalización

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Fecha de legalización: corresponde a la fecha de timbraje. Cuando no exista el folio, el registro no será parte de la salida

2. Nómina Auditoría Receptor

CGR enviará semanalmente una nómina con los siguientes campos:

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha Desde
- Fecha Hasta

2.1. Proceso de Boletas de Honorario

2.1.1. Tipo documento 66 (Boleta de Honorario Electrónica)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Emisor
- Dv Emisor
- Tipo Documento
- Nombre Tipo Documento
- Nombre Emisor
- Folio
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Atención BHE
- Monto DTE
- Estado
- Glosa de la DTE

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Fecha Emisión DTE (que es la fecha en la que se generó la boleta, día y hora reales de la generación de la misma)
- Fecha Atención BHE (que es la fecha en la que se brindó realmente el servicio por el que se generó el honorario)
- Monto DTE: líquido más la retención
- Estado: valores posibles
 - V ➔ Vigente con anulación pendiente (VCA)
 - N ➔ Vigente
 - S ➔ Anulada
 - R ➔ Observada por receptor (ObR)
 - U ➔ Observada en la Unidad
- Glosa de la DTE es un compilado de los detalles que pudiese tener la boleta que se arma así: Secuencial1, detalle1, monto1; secuencial2, detalle2, monto2; etc...

2.1.2. Tipo de documento 96 (Boletas De Terceros Electrónica)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Emisor
- Dv Emisor
- Tipo Documento
- Nombre Tipo Documento
- Nombre Emisor
- Folio
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Atención BHE
- Monto DTE
- Estado (Vigente o Anulada)
- Glosa de la DTE

2.2. Proceso de Facturas

Se entregarán como resultado cuatro archivos que se describen a continuación:

2.2.1. Cabecera DTE

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Emisor
- DV Emisor
- Tipo DTE
- Nombre DTE
- Nombre Emisor
- Folio DTE
- Fecha Emisión DTE
- Monto DTE
- Tipo documento referencia
- Folio Referencia
- Código Referencia

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Nombre DTE: Corresponde a la descripción del tipo de documento
- Código Referencia: 1 Anulacion, 2 Modif.Texto, 3 Modif Montos.

2.2.2. Detalle DTE

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Emisor
- Dv Emisor
- Folio DTE
- Número línea detalle
- Unidad de medida ítem

- Nombre ítem
- Cantidad ítem
- Precio ítem
- Monto Ítem

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Nombre DTE: Corresponde a la descripción del tipo de documento

2.2.3. Referencias DTE

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Emisor
- Dv Emisor
- Folio DTE
- Fecha Emisión
- Tipo Documento
- Folio
- Código Referencia

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Código Referencia: 1 Anulacion, 2 Modif.Texto, 3 Modif Montos.

2.2.4. Eventos DTE

- Rut Receptor
- DV Receptor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Emisor
- Dv Emisor
- Folio DTE
- Fecha Evento
- Código Evento

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Código Evento

ERM	Acuse de Recibo de Mercaderías y Servicios Ley 19.983
CED	DTE Cedido

3. Nómina Auditoría Emisor

CGR enviará semanalmente una nómina con los siguientes campos:

- Rut Emisor
- DV Emisor
- Fecha Desde
- Fecha Hasta

3.1. Proceso de Boletas de Honorario
3.1.1. Tipo documento 66 (Boleta de Honorario Electrónica)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- Rut Emisor

- DV Emisor
- Fecha Desde
- Fecha Hasta
- Rut Receptor
- Dv Receptor
- Tipo Documento
- Nombre Tipo Documento
- Nombre Receptor
- Folio
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Atención BHE
- Monto DTE
- Estado
- Glosa de la DTE

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Fecha Emisión DTE (que es la fecha en la que se generó la boleta, día y hora reales de la generación de la misma)
- Fecha Atención BHE (que es la fecha en la que se brindó realmente el servicio por el que se generó el honorario)
- Monto DTE: líquido más la retención
- Estado: valores posibles
 - V ➔ Vigente con anulación pendiente (VCA)
 - N ➔ Vigente
 - S ➔ Anulada
 - R ➔ Observada por receptor (ObR)
 - U ➔ Observada en la Unidad
- Glosa de la DTE es un compilado de los detalles que pudiese tener la boleta que se arma así: Secuencial1, detalle1, monto1; secuencial2, detalle2, monto2; etc...

3.1.2. Tipo de documento 96 (Boletas De Terceros Electrónica)

Se entregará un archivo con los siguientes campos de salida:

- Rut Emisor
- DV Emisor
- Fecha Desde
- Fecha Hasta
- Rut Receptor
- Dv Receptor
- Tipo Documento
- Nombre Tipo Documento
- Nombre Receptor
- Folio
- Fecha Emisión DTE
- Fecha Atención BHE
- Monto DTE
- Estado (Vigente o Anulada)
- Glosa de la DTE

3.2. Proceso de Facturas

Se entregarán como resultado cuatro archivos que se describen a continuación:

3.2.1. Cabecera DTE

- Rut Emisor
- DV Emisor
- Fecha Desde
- Fecha Hasta
- Rut Receptor
- Dv Receptor
- Tipo Documento
- Nombre Tipo Documento
- Nombre Receptor
- Folio DTE
- Fecha Emisión DTE
- Monto DTE
- Tipo documento referencia
- Folio Referencia
- Código Referencia

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Nombre DTE: Corresponde a la descripción del tipo de documento
- Código Referencia: 1 Anulacion, 2 Modif.Texto, 3 Modif Montos.

3.2.2. Detalle DTE

- Rut Emisor
- DV Emisor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Receptor
- Dv Receptor
- Tipo DTE
- Nombre DTE
- Folio DTE
- Número línea detalle
- Unidad de medida ítem
- Nombre ítem
- Cantidad ítem
- Precio ítem
- Monto Ítem

Notas:

- Todos los campos separados por ‘|’
- Nombre DTE: Corresponde a la descripción del tipo de documento

3.2.3. Referencias DTE

- Rut Emisor
- DV Emisor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Receptor
- Dv Receptor
- Folio DTE
- Fecha Emisión
- Tipo Documento
- Folio
- Código Referencia

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Código Referencia: 1 Anulacion, 2 Modif.Texto, 3 Modif Montos.

3.2.4. Eventos DTE

- Rut Emisor
- DV Emisor
- Fecha desde
- Fecha hasta
- Rut Receptor
- Dv Receptor
- Folio DTE
- Fecha Evento
- Código Evento

Notas:

- Todos los campos separados por '|'
- Código Evento
 - ERM Acuse de Recibo de Mercaderías y Servicios Ley 19.983
 - CED DTE Cedido"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

Distribución

- Internet